



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Num 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

25 DE JULIO DE 1990

4995

No. 1808

DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO

C. VICTOR MANUEL MADRID GUTIERREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 89/990, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por **MAGALY JULIETA ROSS GARCIA** en contra de usted, con fecha veintiseis de febrero del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Por presentada **MAGALY JULIETA ROSS GARCIA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en copias certificadas del acta de matrimonio celebrado entre **VICTOR MANUEL MADRID GUTIERREZ** y **MAGALY JULIETA ROSS GARCIA**, de Nacimiento de **JOSUE CHRISTIAN** y **JULIETA BERENICE** de apellidos **MADRID ROSS**, constancia de domicilio ignorado expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, Teniente Coronel de Caballería **HUMBERTO BARRERA PONCE**, copias fotostáticas de la Averiguación Previa número C-1-3178/988, iniciada en la Agencia Investigadora del Ministerio Público Primer Turno de la Tercera Delegación de esta Ciudad y copias simples que acompaña, con la que promueve **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO**, en contra de su esposo **VICTOR MANUEL MADRID GUTIERREZ**.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 266, 267 fracciones VIII, IX y XII y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1o., 24, 24, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambas en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y des aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

En virtud de la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado, antes citado se deduce que el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en el Artículo 121 fracción II del Código Procesal antes invocado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, con objeto de que **VICTOR MANUEL MADRID GUTIERREZ**, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias del traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le tendrá

por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el Periodo de NUEVE DIAS, para que el demandado efectúe su contestación, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes en esta causa, que el lapso de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS, el cual comenzará a contar al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

Requíerese al demandado para que al contestar la demanda señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, aperebido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes le sutirán efectos por los estrados del Juzgado.

En cuanto a lo previsto por el numeral 282 del Código Civil en vigor, a que hace referencia la promovente en su escrito de demanda, éstas se reservan para promoverse en el momento oportuno y en caso de que así se requiera. Señala **MAGALY ROSS GARCIA**, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara número 29 de esta Ciudad y autorizando para tal efecto al Licenciado **ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA** Y **ALBINO GALLEGOS MAGAÑA**.

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada **MARA PRIEGO POSO**, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano **GERARDO JIMENEZ CARDENAS**, que certifica y da fé.

Dos firmas ilegibles.- Este acuerdo se publicó en la lista del día 1o. del mes de marzo de 1990.- Quedó inscrita en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 89/990.- Conste.- una firma ilegible.-

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLHERMOSA, TABASCO.-

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

No. 1795

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. BALDEMAR LASTRA GARRIDO
EN DONDE SE ENCUENTRE.

En el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por la C. ROSA TORRES RODRIGUEZ, en contra del C. BALDEMAR LASTRA GARRIDO, con fecha dos de julio de mil novecientos noventa, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. Por presentada la C. ROSA TORRES RODRIGUEZ, por su propio derecho, con su escrito y anexo de cuenta, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en el predio número 648 de la Calle Vicente Guerrero de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA.

En contra del Señor BALDEMAR LASTRA GARRIDO con domicilio ignorado, según lo comprueba con la constancia de domicilio ignorado, expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado, a quién le reclama la Prescripción Positiva respecto del predio ubicado en la esquina que forman las Calles Vicente Guerrero y Ocampo de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, con una superficie de 700 metros cuadrados (setecientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 70 metros con Colindancias de la Calle Vicente Guerrero; AL SUR: 70.00 metros con Calle Hidalgo; AL ESTE: en 10 metros con Calle Juan de la Rosa y Terreno bajo inundable; AL OESTE: 10.00 metros con Calle Melchor Ocampo. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 790, 794, 798, 823, 824, 825, 826, 1136, 1137, 1138, 1151, 1156 y 1157 del Código Civil y 155, 254, 255 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Con la copia simple exhibida córrase traslado al demandado, emplazándolo para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación directamente ante éste Juzgado. En virtud de que el demandado BALDEMAR LASTRA GARRIDO es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídanse edictos que se publicarán TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante éste Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término para contestar. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 284 del Código Adjetivo Civil, hágase saber a las partes que el ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS y que empezará a correr a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar salvo reconvenición. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ M. VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fé.-----

EN VIA DE NOTIFICACION AL C. BALDEMAR LASTRA GARRIDO Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARTHA MORALES PEREZ.

23

No. 1797

DIVORCIO NECESARIO

C. ELIZABETH PRESENDA VAZQUEZ.
DONDE SE ENCUENTRE

Se hace del conocimiento de la C. ELIZABETH PRESENDA VAZQUEZ, que en el expediente número 573/989, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por FERNANDO GOMEZ HERNANDEZ, en contra de ELIZABETH PRESENDA VAZQUEZ, se dictó una sentencia que a lo conducente dice como sigue:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no compareció a juicio, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a la señora ELIZABETH PRESENDA VAZQUEZ, y por lo tanto queda disuelto el vínculo matrimonial que la unía con el señor FERNANDO GOMEZ HERNANDEZ; disuelta la sociedad conyugal existente entre los mismos para todos los efectos legales quedando sujeta su liquidación a inventario, avalúos y participación, en ejecución de sentencia, Ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, excepto la señora ELIZABETH PRESENDA VAZQUEZ, quién solo podrá hacerlo una vez que haya transcurrido dos años, computables desde la fecha que cause estado la presente resolución.-----

CUARTO.- Se condena a la señora ELIZABETH PRESENDA VAZQUEZ, a la Pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre sus menores hijos EDITH Y JORGE ADALBERTO GOMEZ PRESENDA, quienes quedan bajo la Patria Potestad, guarda y custodia de su padre el señor FERNANDO GOMEZ HERNANDEZ.-----

QUINTO.- Tan pronto como cause ejecutoria esta resolución gírese atento Oficio al Oficial del Registro Civil de las personas, de

esta municipalidad, remitiéndole copia de ésta sentencia, para que haga las anotaciones a que se refiere el artículo 291 del Código Civil vigente en el Estado, proporcionándole los datos del acta de matrimonio respectiva.-----

SEXTO.- No se hace especial condenación en costas de esta instancia.-----

SEPTIMO.- En su oportunidad archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido, anotándose su baja en el Libro que se lleva en este Juzgado.-----

OCTAVO.- Notifíquese personalmente al señor FERNANDO GOMEZ HERNANDEZ, y en cuanto a la señora ELIZABETH PRESENDA VAZQUEZ, por los Estrados del Juzgado, fijándose en ella, además de la lista de acuerdos, Cédula conteniendo copia de la resolución. Publíquense los puntos resolutive de esta sentencia en la forma prevenida por el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.-----

ASI, definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Judicial ALFONSO ACUÑA ACUÑA, que autoriza y da fé.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

23

No. 1796

DIVORCIO NECESARIO

C. EDGAR AMADOR MARTINEZ JACKSON
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 200/990, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario de domicilio ignorado, promovido por GABI DEL CARMEN CANGAS HERNANDEZ, en contra de EDGAR AMADOR MARTINEZ JACKSON, con fecha dos de julio de mil novecientos noventa, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

Por presentada GABI DEL CARMEN CANGAS HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en Copias certificadas de las actas de Matrimonio celebrado entre EDGAR AMADOR MARTINEZ JACKSON Y GABI DEL CARMEN CANGAS HERNANDEZ, de nacimiento de LUIS EDGAR AMADOR MARTINEZ CANGAS, Constancia de domicilio Ignorado, expedido por el Teniente Coronel de Caballería, Humberto Barrera Ponce, y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposo EDGAR AMADOR MARTINEZ JACKSON, las siguientes prestaciones:---

- a). - El Divorcio Necesario por la causal que más adelante señalare.-----
b). - La Pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre nuestro menor hijo LUIS EDGAR MARTINEZ CANGAS.-----
c). - Las demás constancias inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial.-----
d). - Pago de gastos y costas que se causaren en la instancia.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 266, 267 fracción VIII, XVI y demás relativos del Código Civil en concordancia con los Artículos 10., 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía Ordinaria Civil. Fórmese expediente, regístrese y dese aviso al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

Deduciéndose de la Constancia expedida por el Teniente Coronel de Caballería HUMBERTO BARRERA PONCE, Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, que la demanda es de Domicilio Ignorado con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles procédase a notificar por edictos al presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación, para los fines de que EDGAR AMADOR MARTINEZ JACKSON, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazada a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado pro-

duzca su contestación advenido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que el período de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.-----

En cuanto a las medidas provisionales que señala en el párrafo respectivo de su demanda, dígaselo que en cuanto a la PRIMERA, que no ha lugar toda vez que el propio contenido de su demanda se desprende que se encuentra separada de su marido ya que ignora su domicilio; en cuanto a la SEGUNDA medida, dígaselo lo que tampoco ha lugar todavez que no señala el domicilio donde se constituirá el depósito ni las personas cuya responsabilidad quedará; en cuanto a lo TERCERO:- Hágasele ver, que deberá aclarar en poder de quién se encuentra el menor LUIS EDGAR MARTINEZ CANGAS, para sí en su oportunidad proveer lo que en derecho corresponda; en lo que respecta en la última deberá en su oportunidad proporcionar los datos necesarios acerca del demandado para que éste Juzgado pueda proveer para el aseguramiento de sus alimentos de ella y de su menor hijo.-----

Requírase al demandado para que señale domicilio para oír citas y notificaciones de no hacerlo las subsecuentes le surtirán los efectos por los estrados del Juzgado.-----

La promovente señala domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Calle Fidencia número 507 esquina con PEDRO FUENTES de ésta Ciudad, autorizan para tales efectos al Licenciado RUBICEL CARRERA GARCIA.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ, que autoriza y da fe.-----

dos firmas ilegibles y rúbricas.- Este acuerdo se publicó en la lista del día dos del mes de julio de 1990.- Conste.- Quedó registrado bajo el número 200/990, que le corresponde en el Libro de Gobierno de éste Juzgado. Una rúbrica.- Conste.-----
PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.- DOY FE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ

23

No. 1799

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E

En el expediente Civil número 147/990, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovida por PEDRO DE LA CRUZ CHAN, con fecha seis de Julio del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:---

Por presentada PEDRO DE LA CRUZ CHAN, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en constancia de posesión expedida por Secretario del H. Ayuntamiento LIC. ALFONSO CARRERA FLORES de fecha cuatro de Diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, certificado negativo expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constancia expedida por el Director de Finanzas Municipales L.C.P. ARISTIDES OLAN FRIAS, plano original del pre-

dio urbano propiedad de PEDRO DE LA CRUZ CHAN y copia al carbón de la Manifestación Catastral de fecha siete de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve expedida por el Depto. de Catastro e Impuesto Predial, con él promueve DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, con el fin de justificar fehacientemente el derecho de posesión que tengo y que he disfrutado con erelación a un predio urbano ubicado en la Calle Pedro C. Colorado E. Castillo y G. Méndez de esta Ciudad, con superficie de 4,948.82 M2. cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE, 87.50 MTS. con Calle Pedro C. Colorado, AL SUR, 84.00 MTS., con Rember Pineda Martínez, AL ESTE, 62.10 MTS., con Calle Eusebio Castillo y al OESTE, 53.50 MTS., con Calle Gregorio Méndez,

como lo acredita con el plano correspondiente. Que acompaña. Con fundamento en los Artículos 870, 904 fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio a la Superioridad. Ordéñese la publicación de este auto por edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico de Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; gírense oficios al Presidente Municipal de esta Ciudad a efecto de que ordene a quién corresponda informe a este Juzgado si el predio antes descrito pertenece o no al fundo legal y para que proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta dependencia; para los efectos de que quién se crea con mejor derecho, comparezca ante este Juzgado en el término de TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior, se proveerá respecto a la Información TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y de los colindantes; requiérase al promovente para que señale nombres y domicilios exactos de los colindantes para llevar a efecto la notificación personal y dígaselo que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocidos en su Comunidad y tener arraigo en la misma. PEDRO DE LA CRUZ CHAN, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones la casa s/n de la calle Pedro C. Colorado de esta Ciudad, y autorizando para oír las en su nombre y para tener acceso al expediente, tomar apun-

tes y para recoger documentos al C. ENRIQUE FLORES PINZON. Notifíquese personalmente.- Cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.-----
Este acuerdo se publicó en la lista de fecha seis de Julio de 1990.- Quedó registrado en el Libro de Gobierno bajo el número 147/990 de este Juzgado.
Conste.- Una firma ilegible.-----

Lo que transcribo para su publicación a través de la prensa mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico de Mayor Circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Tab., Julio 14 de 1990.
A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DEL JUZGADO.

C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ.

2 3

No. 1807

INFORMACION AD-PERPETUAM.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

El C. MARIO RAMON RAMON, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el expediente número 199/990, ordenando la Licenciada BEATRIZ M. VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil su publicación por Edictos con fecha dos de junio de mil novecientos noventa, respecto del Predio Sub-Urbano sin nombre ubicado en la Calle José Nicomedes S/N de Villa Macultepec de este Municipio del Centro, con superficial de 466 20 M2 los cuales se localizan dentro de los linderos y colindancias siguientes: AL NORTE: 29.80 metros con Miguel Avalos Ramírez; AL SUR: 34.80 metros con Rafael Ocaña Magaña; AL ESTE: 18.75 metros con Calle José Nicomedes Ramón y AL OESTE: 10.70 metros con Fidel Avalos Ramírez con una construcción de 74.11 metros de mampostería, piso de mosaico, techo y losa para que se declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARTHA MORALES PEREZ.

2 3

No. 1809

RESCISION DE CONTRATO DE COMPRA-VENTA.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CC. LUIS MANUEL MARTIN CASTILLO HERNANDEZ Y FANNY ESTHER CAMARA FLOTA.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 98/990, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISION DE CONTRATO PREPARATORIO DE PROMESA DE COMPRA-VENTA, promovido por la Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB), en contra de los CC. LUIS MANUEL MARTIN CASTILLO FERNANDEZ Y FANNY ESTHER CAMARA FLOTA, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen: JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Por presentada la C. Licenciada GEMA LETICIA CASTELLANOS TORRES, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB), personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales, en virtud de la fotocopia que exhibe debidamente certificada, referente al testimonio de la Escritura número 4667, volumen número XL, de fecha Cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, pasada ante la fé del Licenciado CARLOS MARIN ORTIZ, Notario Público número CATORCE en este Estado, con residencia fija en esta Ciudad Capital; con su escrito, instrumento de referencia, demás documentos anexos de cuenta y copias simples que acompaña, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el segundo piso del Edificio marcado con el No. 6 del Fraccionamiento Framboyanes de esta Ciudad, y por autorizando para recibirlas conjunta o separadamente en su nombre y representación a los CC. licenciados RAFAEL DOMINGUEZ AVALOS y MIGUEL ANGEL ESTRADA SANCHEZ y pasantes de Derecho GUSTAVO SANCHEZ PALACIO y PABLO CONTRERAS PEREZ, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL de los CC. LUIS MANUEL MARTIN CASTILLO FERNANDEZ y FANNY ESTHER CAMARA FLOTA, quienes tienen sudomicilio en el Departamento No. 302 del Edificio No. 18 de la Unidad HABITACIONAL MULTI-85 Tabasco 2000 de esta Ciudad, las siguientes prestaciones.- A).- La rescisión del Contrato Preparatorio de Promesa de Compra-venta que celebraron con mi representado con fecha 30 de Agosto de 1986, respecto del Departamento No. 302 Edificio No. 18 de la Unidad Habitacional MULTI-85, Tabasco 2000 de esta Ciudad.- B).- Como consecuencia de la rescisión, la desocupación y entrega del Departamento objeto de este Juicio.- C).- El pago del 12% del precio total estipulado por concepto de arrendamiento por el uso disfrute del inmueble objeto del Contrato de Compra-venta, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Décima Segunda del mismo.

D).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio materia de esta controversia.- Con fundamento en los Artículos 2147, 2149, 2152 y 2153 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; 44, 45, 94, 95, 96, 111, 142, 143, 155 fracciones II y III, 254, 255 y siguientes aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la demanda en la Via y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior. Con las copias simples exhibidas de la demanda y de sus documentos anexos, Córrase traslado de los demandados LUIS MANUEL MARTIN CASTILLO FERNANDEZ y FANNY ESTHER CAMARA FLOTA, en su domicilio indicado, emplázandolos para que en término de NUEVE DIAS produzcan su contestación ante este Juzgado, los cuales empezarán a contar a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. Así mismo hágase saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS fatales, que comenzarán a correr a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar, salvo reconvencción o lo dispuesto por los Artículos 616 y 618 de la Ley Objetiva Civil en Vigor. Igualmente tén-

gase a la mencionada Apoderada por ofreciendo desde ahora las pruebas que a los intereses de su representada corresponde, misma que señala en su escrito de cuenta, las cuales se reservan para su oportunidad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.

MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Vistos; y a sus autos el escrito y documento anexo de cuenta para que surtan sus efectos legales, y se acuerda:

UNICO.- Como lo solicita la Apoderada legal de la parte actora, y toda vez que los demandados en este Juicio LUIS MANUEL MARTIN CASTILLO HERNANDEZ y FANNY ESTHER CAMARA FLOTA, resultan ser de domicilio ignorado, según lo justifica con la constancia que exhibe expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado, la cual se ordena agregar a los presente autos para que surta sus efectos legales, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, NOTIFIQUESE a dichos demandados el auto inicial y el presente proveído, por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de Mayor Circulación, haciéndoseles saber de que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de CUARENTA DIAS a recoger las copias simples de traslado, el cuál computará la Secretaria a partir de la última publicación del edicto y vencido el mismo, al siguiente hábil empezará a correr el término para contestar la demanda.

Notifíquese por los estrados del Juzgado a la actora y por edictos a los demandados. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la C. Juez del conocimiento, Licenciada Juana Inés Castillo Torres, por ante la Secretaria Judicial, C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste
MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No 1793

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO

C GREGORIA MENDEZ ROMERO
A DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente número 075/990, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y otras prestaciones promovido por JOSE ALBERTO GONZALEZ ROMERO en contra de GREGORIA MENDEZ LAZARO, con fecha dieciocho de junio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a letra dice:-----

-----".....JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Visto el escrito con que da cuenta la Secretaría se acuerda:- 1)o.- Con vista del computo que antecede y apareciendo que la demandada GREGORIA MENDEZ LAZARO, no compareció a recoger las copias del traslado, ni dió contestación a la demanda interpuesta en su contra, con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos aducidos por el actor y como lo pide, se le declara la rebeldía en que ha incurrido, por lo que todas las resoluciones que en adelante recaigan en éste asunto y cuanta citaciones deban hacersele le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal, con apoyo en el artículo 616 del ordenamiento legal invocado.- 2)o.- Atento a lo dispuesto en el artículo 284 del Código Procesal citado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por DIEZ DIAS FATALES. Al

efecto, explandase al actor EDICTOS para que se publique éste acuerdo por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, computándose el período de ofrecimiento a partir de la última publicación.- Notifíquese por estrados.- Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana DEYANIRA SOSA VAZQUEZ, con quien actúa y da fé....."

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE (01) UNA FOJA UTILES, A LOS (10) DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE (1990) MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

3

No.1801

DENUNCIA DE TERRENO.

H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

LORENZO BARRUETA CERVANTES, mayor de edad, con domicilio en la calle Pino No. 106 del Fraccionamiento HERIBERTO KEHOE V. de esta Ciudad se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de 100 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10 MTS. CON PREDIO DE MI PROPIEDAD.
AL SUR: 10 MTS. CON LOTE BALDIO.
AL ESTE: 10 MTS. CON JUAN CORDERO DIAZ.
AL OESTE: 10 MTS. CON MISAEL GARCIA CASADOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres

en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE JULIO DE 1990.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

3

No. 1794

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

SEGUNDA ALMONEDA
AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 454/989, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los Licenciados GABRIEL LASTRA PEDRERO Y RICARDO PAYRO ORUETA, Endosatarios en Acusación del C. RONALDO ZURITA CABRALES, en contra de los CC LUIS LARA Y MARY MACDONAL DE LARA, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen -----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

Visto; y a sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales, y se acuerda -----

PRIMERO. - Como lo solicita el Representante Común de la actora, se le tiene dándose por enterado del estado de ejecución que guarden los presentes autos para todos los efectos legales; en virtud de que manifiesta que su endosante Ronaldo Zurita Cabrales, resulta ser Acreedor Hipotecario en el presente juicio, como claramente se aprecia del Certificado de Gravámenes que obra agregado en autos. -----

SEGUNDO - Como igualmente lo pide el citado promovente, y toda vez que el avalúo emitido en autos por el perito valuador común de las partes nombrado por la suscrita juez en este asunto, no fue objetado por ninguno de ellos, él mismo se aprueba definitivamente para todos los efectos legales -----

TERCERO - Asimismo, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor; 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicados supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el predio urbano con construcción, ubicado en el lote 4 de la manzana 2, zona 2 de la calle Alfonso Vicens Saldivar número 202 de la Colonia Las Gaviotas de esta ciudad, constante de una superficie de 147.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste 17 50 metros con lote número 3; al Sureste, 8 40 metros con la calle Alfonso Vicens Saldivar; al Suroeste 17 50 metros con el lote número 5 y al Noroeste 8 40 metros con el lote 27, propiedad del demandado Luis Lara Lara, cuyo bien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 6. 157 del Libro General de Entradas, a Folios 27,906 al 27,909 del Libro de duplicados, volumen 112, quedando afectado el predio números 55, 184 a Folios 134 del Libro Mayor, Volumen 216. Servirá de base para el remate del inmueble en cuestión, la suma de \$ 64,550,000 (SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), valor comercial asignado por el perito valuador común de las partes, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$ 43,033,333.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL).

CUARTO - Anúnciase la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE días mediante EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial de Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad, a efecto de convocar postores, para lo cual expldánse los ejemplares necesarios,

entendidos que la diligencia de remate de que se trata, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO PROXIMO ENTRANTE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el citado remate, sin cuyo requisito no serán admitidos -----

Notifíquese por los estrados del Juzgado a la parte actora y por cédula en los estrados a los demandados. Cúmplase, Lo proveyó, manda y firma la C. Juez del conocimiento, licenciada Juana Inés Castillo Torres, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé -----

Ma ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA -----

En atención a lo solicitado por el Representante Común de la parte actora en la diligencia de remate que antecede, celebrada con fecha Diecinueve de Junio último, sáquese nuevamente a pública Subasta en Segunda Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación que sirvió de base para su remate en la primera almoneda, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que resulte, señalándose para el desahogo de la diligencia en cuestión, las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; en consecuencia, expldánse los EDICTOS para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Entidad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, a efecto de convocar postores, quienes deberán depositar previamente a la fecha indicada, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base que con dicha rebaja resulte, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese por los estrados del Juzgado a las partes y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la C. Juez del conocimiento, Licenciada Juana Inés Castillo Torres, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da Fé. -----
Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 1805

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

SRES. JORGE DE LA CRUZ PORTA Y
MANUELA FLORES RAMOS.
DOM. CALLE FRANCISCO SARABIA No. 312
COL. AGUILA DE ESTA
CIUDAD.

En el expediente número 485/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Juan José Pérez Pérez, promoviendo como Endosatario en Procuración de Miguel Angel Gómez Romero, en contra de ustedes, se encuentra un proveído que copiado textualmente dice.

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.-
A CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA:-----**

VISTOS.- El escrito de cuenta, se provee.-----

1o.- Por presentado el Licenciado Juan José Pérez Pérez, en su carácter de endosatario en procuración del señor Miguel Angel Gómez Romero, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, se aprueban los avalúos rendidos por el Perito tanto de la parte actora como el nombrado en rebeldía, en virtud de no haber sido objeto por ninguna de las partes. 2o.- Como de autos se observa que el acreedor reembargante Ciudadano Jesús Dueñas Pérez, no manifestó nada con respecto al estado de ejecución que guardan los presentes autos dentro del término concedido, para tales efectos, con fundamento en los artículos 546 y 547 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado en forma supletoria en materia mercantil, se le tiene por perdido su derecho al respecto. - 3o.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, 543, 548, 549, 551, 552 y 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor el bien inmueble siguiente:-----

Predio Urbano, ubicado en la Calle Francisco Sarabia número 314 (hoy 312) de la Colonia Gil y Sáenz (hoy Colonia Aguila) del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 500.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: - Al Norte en 10.00 metros con propiedad de Simón Magaña, al Sur en 10.00 metros con propiedad de Margarita Pérez y Carlos Pérez, y Al Oeste en 50.00 metros con propiedad de Lucrecia, Josefa, Saturnino, Delfina, Cecilio y Damasía de apellidos de la Cruz Porta, inscrito el veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, bajo el número 113 del Libro General de Entradas a folios del 3312 al 3317 del Libro de Duplicados

volúmen 109, afectando el predio número 63,833 a folio 183 del Libro Mayor volúmen 249. - 4o.- Anunciése por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en diario de Mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en consecuencia expláense los edictos y ejemplares correspondientes para su publicación, entendido que la subasta se verificará en el recinto de éste Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. sirviendo de base para el remate. la cantidad de \$45'000.000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), según dictámen rendido por el perito valuador Ingeniero Gustavo Espinoza Ayala, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea \$30'000.000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL). Debiendo los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien en el Departamento de Significaciones y Pagos Adscrito a la Tesorería Judicial de éste H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento del valor asignado al inmueble que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial "D", Eva Cervantes Contreras, que certifica y da fé - Dos firmas ilegibles. - Rúbricas.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

A T E N T A M E N T E.
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
"D"
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL.
C. EVA CERVANTES CONTRERAS.

1 2 3

No. 1811

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL

La C. MARIA DEL CARMEN RUIZ ALBERTO, promovió en la Via de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia de ésta Ciudad, bajo el número 332/990, ordenando la C. Juez, su publicación por Edictos por Auto de fecha Doce de Julio del presente año, respecto de un Predio Urbano, ubicado en la Calle TUXTEPEC número 233 de ésta Ciudad, con superficie de 144,00 M2., CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL METROS CUADRADOS, incluyendo en el mismo una Superficie construida de 51.12 M2., CINCUENTA Y UN METROS, DOCE CENTIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y linderos AL NORTE, en 12.00 metros lineales con EUSEBIO RUIZ ALBERTO; AL SUR, 12.00 metros lineales con CALLE TUXTEPEC; AL ESTE, en 12.00 metros lineales con MARCELINO RUIZ RODRIGUEZ y al OESTE, en 12.00 metros lineales con CALLEJON SIN NOMBRE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

1 2 3

No. 1802

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

C. MIREYA LEON PRIEGO.
CALLE LOPEZ VELARDE S/N.
CARDENAS, TABASCO.

Que en el Expediente número 013/989, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Abogado JOSE MARIA CASTRO MIJANGOS, promoviendo como Endosatario en Procuración del Señor JORGE ORRICO CARRILLO, en contra de usted, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

VISTO.- El estado procesal de autos y el escrito de cuenta, se PROVEE:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE MARIA CASTRO MIJANGOS, en su carácter de Endosatario en procuración del Señor JORGE ORRICO CARRILLO, con su escrito de cuenta, como lo solicita y apareciendo de autos que el avalúo emitido por el Perito Común Valuador designado en la presente causa ING. LUIS FELIPE CERVANTES HERRERA, no fue recurrido por ninguna de las partes; en consecuencia, téngase por aprobado dicho avalúo para todos los efectos legales correspondientes, tomándose como base para el remate solicitado por la parte actora.-----

SEGUNDO.- Como lo pide el promovente y con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, 548, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble propiedad de la demandada, consistente en un predio urbano ubicado en la calle López Velarde de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 150.70 metros cuadrados, que colinda al norte en 5.75 metros con propiedad de Angela Espinoza de Estrada; al Este en 27.65 metros con.

Casa de la Cultura y al Oeste en 27.40 metros con propiedad de Angela Espinoza de Estrada; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad de ese municipio bajo el número 488 del Libro de Entradas, quedando afectado el predio número 17, 135 folio 243, Libro Mayor volumen 63, con un valor comercial de \$ 198, 062.538.00

TERCERO.- Anúnciese por tres veces, dentro de tres días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en los sitios públicos más concurridos, entendido que la

subasta se verificará en el recinto de éste Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO sirviendo de base para el remate la cantidad de \$198'062,538.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) del predio ya descrito, según dictamen del perito Ingeniero LUIS FELIPE CERVANTES HERRERA siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea \$132'041,722.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pagos adscrito a la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado al bien mueble que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como se observa que el bien inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Cárdenas, Tabasco, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de aquel lugar, para que en auxilio y cooperación de éste Juzgado, ordene a quién corresponda fijar los edictos en los sitios públicos correspondientes, para efectos de convocación de los postores.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria Judicial "D", Eva Cervantes Contreras, que certifica y da fé.-----

Seguidamente, se publicó el acuerdo.- Conste.-----

Expido el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, a los dieciséis días del mes de Julio de Mil Novecientos Noventa.

A T E N T A M E N T E.
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
"D"
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL.
C. EVA CERVANTES CONTRERAS.

3

No. 1803

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
AL PUBLICO EN GENERAL:

Los CC. FRANCISCO GARCIA HERNANDEZ Y MARIA NIEVES GARCIA DE GARCIA, promovió en Via de JURISDICCION VOLUNTARIA. DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia de ésta Ciudad, bajo el número 329/990, ordenando la C. Juez, su publicación por Edictos por Auto de fecha Once de julio del presente año, respecto al Predio SUB-URBANO ubicado en la RANCHERIA RIVERA ALTA de éste Municipio con superficie total de 11,262.00 M2., ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, con las medidas y linderos siguientes:

AL NORTE, en 5 medidas de 44.40, 12, 6 00, 12.00 y 6.00 mts., con CARRETERA NACAJUCA-JALPA y con FLORENTINO GARCIA; AL SUR, en 46.05 mts. con FRANCISCO GARCIA MAY; AL ESTE, en 219.50 mts, con IGNACIO, GERARDO, Y JOSE GARCIA MAY Y AL OESTE, en 219.50 mts. con HIPOLITO GARCIA G.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

LA SECRETARIA JUD. CIVIL
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

3

No 1788

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 259/990, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A Bienes de los Extintos FELIPE Y CARMEN PAYRO AVALOS, promovido por MANUEL PAYRO, con fecha treinta de mayo del año en curso, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice -----

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA - Visto - El escrito con que dá cuenta la secretaria, se acuerda: 2do - Por presentado el C. MANUEL PAYRO con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistente en: Copia certificada del acta de nacimiento de MANUEL PAYRO, copia certificada del acta de defunción de FELIPE PAYRO AVALOS y copia certificada del acta de defunción de CARMEN PAYRO A. Con los que promueve juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS FELIPE Y CARMEN PAYRO AVALOS, quienes fallecieron en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y nueve y veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco respectivamente - 2o - Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1500, 1503, 1508 Y RELATIVOS DEL Código Civil, en concordancia con los Artículos 776, 777, 778, 779, 780 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor

Se dá entrada a la promoción y para los efectos legales que procedan, se tiene por radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario, en consecuencia; fórmese expediente

Regístrese en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención legal que por Ley le corresponde - 3o - Gírese atento oficio al C. Director General del Registro Público de la Propiedad y, del Comercio y Encargado del Archivo General de Notarías, para que informe a este Juzgado, si existe testamento alguno que haya

otorgado en vida los autores de la sucesión. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, anunciando la muerte sin testar de los CC. FELIPE Y CARMEN PAYRO AVALOS, dando los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este juzgado a reclamar dentro del término de CUARENTA DIAS, debiendo insertarse además EDICTOS por dos veces de diez en diez días en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, si el valor de los bienes exceden de CINCO MIL PESOS - 4o - La testimonial ofrecida por el denunciante se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno - 5o - Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y oír notificaciones los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO y autorizando para que en su nombre y representación las reciba y oiga al C. Licenciado EVELSAIN LEON MENDOZA - Notifíquese personalmente - Cúmplase - Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Ciudadana Grimilda Bertruy Lopez, Secretaria de Acuerdos, que certifica y dá fé - Dos firmas ilegibles -----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO -----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C GRIMILDA BERTRUY LOPEZ

2

(10 en 10)

No. 1800

DENUNCIA DE TERRENO.

H. AYUNTAMIENTO.
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

FAUSTO MARTINEZ RIVEROLL, mayor de edad, con domicilio en la calle Nogal No. 103 del Fraccionamiento HERIBERTO KEHOE V. de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de 100 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10 MTS. CON PREDIO DE MI PROPIEDAD.

AL SUR: 10 MTS. CON LOTE PROPIEDAD PRIVADA.

AL ESTE: 10 MTS. CON SR. LEOBARDO ROMERO ESTRADA.

AL OESTE: 10 MTS. CON SR. GUILLERMO ALVARADO FLORES.

Lo que se hace del conocimiento al público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un

término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE JULIO DE 1990.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. ABDERRAMAN GARCIA HUIZ.

3

No. 1810

EDICTO DE NOTIFICACION.

SECCION. - COLONIAS
 LOTE - 18
 SUP. - 100.00.00 HAS.
 PROP. - BRUNILDA TORRES DE GOVEA.
 COL. - FRANCISCO MARTINEZ.
 GAYTAN
 MPIO. - HUIMANGUILLO
 EDO. - TABASCO.

NUMERO DE EXPEDIENTE. - 47680

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Se le notifica a la C. BRUNILDA TORRES DE GOVEA, que cuenta con el título de propiedad número 6988 amparando el Lote número 18 con superficie total de 100-00-00 HAS., ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera "FRACCIONAMIENTO MARTINEZ GAYTAN", perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tab., se le hace saber que ésta Delegación a mi cargo a procedido a levantar acta de abandono por violación a lo previsto en el Artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y en apego a lo que señalan los Artículos 22, 47, 48 Fracción I y 49 y demás relativos del Reglamento General de Colonias Agrícolas y Ganaderas vigente; así como el Artículo 115 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que cuenta con 30 días a partir de la última publicación de este Edicto para presentar pruebas y alegatos que a sus derechos convengan, toda vez que de no hacerlo así, el Juicio Administrativo será llevado en rebeldía.

Ruego a Usted publicar tres veces con intervalo de SIETE DIAS entre cada uno, el siguiente:

ATENTAMENTE.
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. CATALINO ALAMINA FONZ.

1 2 3

7 en 7

No. 1804

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO
 JUDICIAL
 DEL ESTADO, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

C. ELDA GARCIA REYES.

---Hago de su conocimiento, que en el expediente civil número 098/989, relativo a JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por TITO GUTIERREZ ACUÑA, en contra de Usted, con esta fecha dictó un proveído que transcrito a la letra textualmente dice:-----
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. - VISTA: La cuenta secretarial y el cómputo que antecede, que obra a fojas veintiocho vueltas, se acuerda:- 1o. En base al cómputo secretarial y como lo solicita TITO GUTIERREZ ACUÑA, en su escrito de cuenta el cual corre agregado a fojas veintiséis de autos, con apoyo en los artículos 265, 264, 616 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado se declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada ELDA GARCIA REYES, al no haber dado contestación a la demanda de Divorcio Necesario promovido por TITO GUTIERREZ ACUÑA, en el término concedido para él, teniéndose por presuntivamente confesado de los hechos de la demanda que dejó de contestar; por lo tanto no se volverá a practicar alguna diligencia en su busca, ni aún las de carácter personal las que le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado.- 2o. En consecuencia, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de DIEZ DIAS improrrogables y común a las partes, debiéndose publicar este proveído por edictos en el Periódico Oficial

del Estado, como lo dispone el numeral 618 del Código Adjetivo en Vigor, término que empezará a contarse apartir de la última publicación.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR Y A LA DEMANDADA COMO ESTA ORDENADO Y CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARA PRIEGO POSSO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA EDITH RAMOS AMADOR, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-----
 ---Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas.-----
 ---Para los efectos y fines insertadas dadas en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos noventa.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA EDITH RAMOS AMADOR

1 2

No. 1806

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 210/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ en su carácter de Apoderado General del Banco Mexicano, Somex, S.N.C., en contra del C. FERNANDO VARELA RIVERO, con fecha treinta de junio de mil novecientos noventa, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. Visto el escrito de cuenta, y se acuerda: -PRIMERO.- Como lo pide el C. FILIBERTO GOMEZ CHAVEZ en su escrito de cuenta, y toda vez que el demandado no se inconformó con el avalúo presentado por el actor, se tiene por aprobado dicho avalúo que obra a foja cuarenta y cuatro a la cuarenta y nueve de los autos.-SEGUNDO.- Consecuentemente como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables al Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien: PREDIO SUB-URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Ranchería Anaclero Canabal Primera Sección en el Municipio del Centro EL PREDIO PROPIEDAD DEL C. FERNANDO VARELA DEL RIVERO, con una superficie de mil seiscientos metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 33.20 mts. con Propiedad de Eusebio Cordova García. AL SUR: 33.20 metros con Propiedad de Eusebio Cordova García; AL ESTE: 50.00 metros con camino vecinal y al OESTE: - 50.00 metros con Propiedad de José María Sánchez. Sirviendo de base para el remate de dicho bien al valor comercial signado por el perito común o sea la cantidad de \$92'900,000.00 NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen

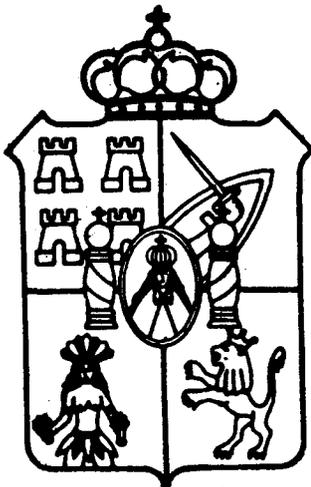
intervenir a la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignación de Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en la Planta Baja del Edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.- CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio citado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIESEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Magaly León Brown que autoriza y da fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MAGALY LEON BROWN.

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores s.m obligatorias por el hecho de ser publicadas en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 7-77-83 de Villahermosa, Tabasco.